



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

11695

Modificación medidas con relación hijos extramatrimoniales supuesto contencioso 155/2014

CEDULA DE NOTIFICACION SENTENCIA DEMANDADO REBELDE

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo contiene los particulares del tenor literal siguiente:

(...)

... y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas definitivas:

1º.- **La guarda** y custodia de la hija menor, LEONOR-KORAIMA, se atribuye a la madre MARIA BLANCO AMAYA, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

2º.- **No se establece** régimen de visitas alguno, a favor del progenitor no custodio.

3º.- D. ANTONIO GONZÁLEZ PAREDES deberá abonar en concepto de pensión de alimentos para la hija menor de edad, la cantidad de 150€ mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dicha cantidad se actualizará anualmente, estando sujeta al incremento o disminución del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadísticas u Organismo que acaso lo sustituya.

4º.- Cada progenitor deberá además abonar la mitad de los gastos extraordinarios de la hija menor .

(...)

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado REBELDE ANTONIO GONZALEZ PAREDES, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación que se publicará en el boletín oficial de esta comunidad.

PALMA DE MALLORCA a ocho de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

